

## U.S.

### ■ LEY DE INMIGRACIÓN Y NACIONALIDAD (*TRABAJADORES AGRÍCOLAS TEMPORALES*)

**CONDICIONES:** Tanto la oferta de trabajo, así como el contrato de trabajo que se requiere cuando un rancharo u otro establecimiento agrícola solicita trabajadores agrícolas temporales de otro país bajo el programa así llamado "H-2A," tiene que contener ciertas normas mínimas y garantías, incluyendo requisitos relacionados con la transportación de los trabajadores.

**Transportación al Lugar del Trabajo** — Cada patrón que usa trabajadores extranjeros temporales en la agricultura bajo el programa "H-2A," está obligado a reembolsar a cada trabajador extranjero y de este país que fue ocupado bajo la oferta de trabajo H-2A, y que completa el 50 por ciento del período de trabajo especificado en el contrato, para los gastos de transportación y comida entre el lugar de donde vino el trabajador y el lugar del empleo. Se le tienen que avanzar al trabajador los costos de transportación y comida antes del viaje, cuando éste sea el costumbre de los rancharos que no usan trabajadores extranjeros en las mismas operaciones en la misma área.

**Transportación Diaria al Trabajo** — Durante el término del contrato, el patrón tiene que proveer transportación entre el lugar donde está viviendo el trabajador y el lugar del trabajo, sin cobrarle, si el trabajador no puede volver a su hogar permanente dentro del mismo día.

**Transportación de Regreso** — Si el trabajador completa el período del contrato, el patrón está obligado a arreglar o pagar el costo de la transportación y comida del trabajador para que pueda regresar al punto original o llegar al próximo lugar de empleo, si estos costos no son cubiertos por el próximo patrón.

**ADMINISTRACION:** *Wage and Hour Division, U.S. Department of Labor, Washington, D.C. 20210 (202-693-0072).* La División de Sueldos y Horas es responsable de hacer cumplir el contrato obligatorio de trabajo (incluyendo las provisiones sobre la transportación) entre los patrones que usan trabajadores extranjeros bajo el programa H-2A, y los trabajadores de este país y de fuera del país reclutados bajo la aplicación H-2A. Las oficinas locales de la División de Sueldos y Horas se pueden localizar en su sitio de la red, [www.dol.gov/whd/america2.htm](http://www.dol.gov/whd/america2.htm).

**NOTA ESPECIAL:** Un patrón o contratista laboral no puede desocupar o discriminar de cualquier modo en contra de un trabajador por razón de que el trabajador haya consultado con un abogado o programa de servicios legales, registrado una queja, participado en un proceso legal, o ejercido cualquier otro derecho concedido por esta ley. Casos de represalia ilegal se pueden reportar a la División de Sueldos y Horas.

## Alaska

### ■ LEYES LABORALES GENERALES (*TRANSPORTACIÓN DE REGRESO*)

CONDICIONES: Un patrón que da transportación a un trabajador del lugar donde fue ocupado hasta el lugar del empleo — sea dentro o fuera del estado — tiene que proveerle transportación de regreso cuando se acabe el trabajo, o cuando el trabajo es terminado por buena causa. El trabajador debe pedir transportación de regreso dentro de 45 días después del fin del empleo, y transportación de regreso se le tiene que proveer dentro de 10 días después de la terminación o cuando la transportación esté disponible, lo que ocurra primero.

Sin un trabajador deja su trabajo por buena causa, o pierde su trabajo por cualquier razón durante el término oficial de trabajo, y si transporte inmediato no está disponible al momento de la terminación, el trabajador tiene derecho a un pago de subsistencia para cubrir los gastos temporales de vivir. El pago de subsistencia — ahorita \$100 por día — no puede continuar por más de 10 días después de la terminación, o hasta que esté disponible el transporte, lo que ocurra primero.

ADMINISTRACION: *Wage and Hour Administration, Division of Labor Standards and Safety, Department of Labor and Workforce Development, Juneau, Alaska 99811 (907-465-4842).*

## Arizona

### ■ LEYES ESTATALES DE TRABAJO (*OPERACIONES AGRÍCOLAS*)

CONDICIONES: Por lo general, una persona que transporta cosechas agrícolas o provisiones para rancho no puede manejar más de 16 horas consecutivas, y tiene que quedarse fuera de servicio por cuando menos 8 horas consecutivas antes de comenzar otro turno. Asimismo, ningún chofer de estos debe manejar más de 112 horas en un período de 7 días consecutivos.

*Excepción* — Durante un período máximo de 28 días consecutivos (o dos períodos sumando 28 días en un año del calendario), un chofer que transporta productos agrícolas clasificados como de "situación especial" de la labor a una instalación de enfriamiento, puede manejar hasta sólo 12 horas durante una jornada de 16 horas.

ADMINISTRACION: *State Labor Department, Industrial Commission of Arizona, Phoenix, Arizona 85007 (602-542-4515).*

## Florida

### ■ LEYES SOBRE LICENCIAS DE MANEJAR (*NO RESIDENTES*)

CONDICIONES: Diferente a las demás personas que no son residentes de Florida y que aceptan empleo o registran a sus hijos en las escuelas públicas en el estado, los campesinos migrantes que no son residentes de Florida y que tienen una licencia válida concedida por otro estado, no tienen que obtener una licencia de Florida.

ADMINISTRACION: *Florida Highway Patrol, Department of Highway Safety and Motor Vehicles, Tallahassee, Florida 32399 (850-617-2300)*. Estas condiciones de ley se hacen cumplir también por los oficiales policíacos en los pueblos y condados.

### ■ LEYES SOBRE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR (*NO RESIDENTES*)

CONDICIONES: Aunque la mayoría de las personas que no son residentes de Florida y que aceptan empleo en el estado tengan que registrar sus vehículos en Florida prontamente, los campesinos migrantes que no son residentes legales de Florida, y que tienen vehículos que están registrados o licenciados de acuerdo con la ley de otro estado, no tienen que registrarlos en Florida.

ADMINISTRACION: *Florida Highway Patrol, Department of Highway Safety and Motor Vehicles, Tallahassee, Florida 32399 (850-617-2300)*. Estas condiciones de ley también se hacen cumplir por las oficinas del alguacil en los condados, y los departamentos de policía en los pueblos.

## Indiana

### ■ LEYES SOBRE TRANSPORTACIÓN ESCOLAR (*USO DE AUTOBUSES ESCOLARES*)

CONDICIONES: Cualquier consejo escolar local puede permitir el uso de sus autobuses para la transportación de trabajadores envueltos en la producción o cosecha de productos agrícolas. Sin embargo, cualquier bus que se usa para ese propósito puede llevar solamente escolantes, estudiantes registrados en el colegio, un supervisor, y el chofer. Cuando se usa para transportar campesinos, un bus tiene que exhibir, en frente y detrás, un letrero con las palabras "Agricultural Workers" en letras grandes.

Cada bus que se usa para transportar trabajadores del campo tiene que satisfacer requisitos especiales de seguro y seguridad.

ADMINISTRACION: Estas condiciones de ley se hacen cumplir por los distritos escolares locales, y por la policía local y estatal.

## Minnesota

### ■ LEYES LABORALES ESTATALES (*TRANSPORTACIÓN DE TRABAJADORES EN LA ESPIGA DEL MAÍZ*)

CONDICIONES: Cuando un patrón desocupe o suspenda a un trabajador empleado para quitar la espiga del maíz, o cuando un trabajador de estos se lastime o se enferme en el trabajo, el patrón tiene que proveerle transportación del lugar de trabajo a la localidad donde el trabajador fue levantado ese día.

Además, se requiere que el patrón pague al trabajador, a su sueldo regular, para el período de tiempo desde el momento en que fue desocupado o se lastimó o enfermó, hasta el momento de llegar otra vez al punto donde fue levantado.

ADMINISTRACION: Un trabajador en la espiga del maíz que no ha sido pagado por el tiempo de regreso después del despido o la lesión o enfermedad, debe consultar con un abogado sobre la posibilidad de acción en contra del patrón para recoger los salarios no pagados.

## Nebraska

### ■ **LEY DE LICENCIAS PARA OPERADORES DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS (INMUNIDAD TEMPORAL DE NO RESIDENTES)**

CONDICIONES: Individuos que no son residentes de Nebraska (incluyendo los campesinos migrantes de fuera del estado), pero que tienen licencia de manejar de su estado de residencia, generalmente pueden operar un vehículo en los caminos y calles de Nebraska por hasta 30 días sin obtener una licencia de manejar de Nebraska.

Además, una persona que sea certificada por el departamento estatal de trabajo como campesino empleado en la agricultura en Nebraska por no más que 60 días, puede manejar un vehículo por 30 días adicionales sin tener una licencia de Nebraska, si el estado de residencia del trabajador ofrece privilegios similares a los residentes de Nebraska mientras que estén empleados temporalmente en la agricultura en aquel otro estado.

ADMINISTRACION: *Office of Labor Standards, Nebraska Department of Labor, Lincoln, Nebraska 68508 (402-471-2239)*. Esta agencia tiene la autoridad de proveer la certificación de empleo agrícola temporal que se requiere para exención extendida del requisito de una licencia de manejar.

## Nevada

### ■ LEYES DE REGULACIÓN Y LICENCIAS DE AUTOTRANSPORTE (*PERMISOS PARA TRANSPORTACIÓN DE EMPLEADOS*)

CONDICIONES: Un ranchero o contratista que transporta a campesinos entre el lugar de trabajo y la casa o área central de estacionamiento, tiene que tener un permiso del estado para hacerlo, o como alternativa cumplir con las leyes sobre licencias e inspección que se aplican a los autotransportes comerciales.

La aplicación para el permiso tiene que indicar el nombre del patrón, los lugares donde los trabajadores serán levantados y dejados, la localidad de los lugares de trabajo, la identidad de los vehículos que se van a usar, y la cantidad (si la hay) que se le va a cobrar a los trabajadores para la transportación.

El ranchero o contratista no debe cobrar más que la cantidad que sea necesaria para cubrir el costo del vehículo y su operación.

ADMINISTRACION: *Van Pool Registrar, Nevada Transportation Authority, Reno, Nevada 89502 (775-688-2800).*



## New Jersey

### ■ LEY DE CONTRATISTAS AGRÍCOLAS (*TRANSPORTACIÓN DE TRABAJADORES*)

CONDICIONES: Un contratista agrícola que transporta a campesinos migrantes o de temporada tiene que presentar pruebas al estado de que haya cumplido con los requisitos estatales sobre los vehículos de motor que aplican a la transportación de tales trabajadores. Un contratista que está calificado en otros aspectos, y que somete una aplicación aclarando que no estará dando transportación a los campesinos, puede recibir un certificado de registro que indica de plano que no tiene autorización de transportar.

Al momento que un trabajador sea reclutado, el contratista tiene que darle una explicación de los servicios de transportación (si los hay) que el contratista estará proveyendo en conexión con el empleo.

ADMINISTRACION: *Agricultural Compliance Section, Division of Wage and Hour Compliance, New Jersey Department of Labor and Workforce Development, Trenton, New Jersey 08625 (609-984-3004).*

Además de reportarlo al Departamento, un trabajador agrícola afectado por una violación de estas condiciones de ley puede tomar acción en contra del contratista en la corte civil, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales.

NOTA ESPECIAL: Un contratista agrícola no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador agrícola, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo ley estatal o federal. La protección contra represalia se puede hacer cumplir en la corte civil, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales.